

RESOLUCION DE GERENCIA N° 060-2023-GG-EMMSA

Santa Anita, 09 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023 de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Provincial de Lima, incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, con autonomía económica y administrativa;

Que sus acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, EMMSA se rige por su Estatuto Social y por las disposiciones de carácter presupuestal, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y, en forma supletoria por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 18-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EMMSA, documento técnico normativo de gestión organizacional, a través del cual se formaliza la estructura orgánica de la Empresa;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2023 de la Sesión de Directorio Ordinaria N° 715 de fecha 16 de enero de 2023 que delega en el Gerente General, la facultad de designar y remover a los Gerentes y demás funcionarios de dirección o de confianza de EMMSA con cargo a informar al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor **JIM KENNY ROJAS SAENZ**, en el cargo de confianza de Subgerente de Administración de Mercados de la Gerencia de Operaciones, a partir del día 11 de febrero de 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la Subgerencia de Tecnología de la Información y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



Antonio Rodríguez Meza
GERENTE GENERAL (*)